

Alberto María Carreño

*Efemérides de la Real y Pontificia
Universidad de México según sus libros
de claustros*

2 tomos

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Coordinación de Humanidades, Instituto de Historia

1963

996 p.+ [32 de ilustraciones]

Ilustraciones

(Publicaciones de la Coordinación de Humanidades
y del Instituto de Historia)

[Sin ISBN]

Formato: PDF

Publicado en línea: 4 de septiembre de 2017

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/efemerides_universidad/tomo01.html

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/efemerides_universidad/tomo02.html



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

DR © 2017, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México

Libro de Claustros plenos y de señores consiliarios con lo demás que se asienta tocante al gobierno de esta Real y Pontificia Universidad de México. Que corre desde quatro de Noviembre de 1724 años en Adelante siendo Señor Rector el Do(cto)r Don Pedro Ramírez del Castillo y Secretario de d(ic)^{ha} R(ea)^t Universidad Don José Diego de Torres

(Número 21)

Noviembre 4. Primer escrutinio. Fray Antonio Morán propuso la segunda reelección, alegando entre otras cosas “el esmero y vigilancia con que se dedicó a la celebración y jura de nuestro católico rey don Luis primero, q.D.g. y *haberse dado a la estampa el certamen que se celebró . . .*” de conformidad (ff. 1-1v.).

Noviembre 7. Se anunció haber concedido el virrey la segunda reelección (segundo escrutinio) (ff. 1v.-2).

Noviembre 10. Reelecto Pedro Ramírez del Castillo. Consiliarios: doctor Miguel de Rojas; cánones y leyes, Juan Ignacio Castorena; fray Juan de Alvarado, O.P.; medicina, doctor don Antonio del Rosal; artes, bachiller Joaquín del Castillo; bachilleres: teología, Juan Manuel de Viera; cánones y leyes, don José Antonio Pavón; médicos, José de Sigüenza (ff. 3-3v.).

Noviembre 14. Examinadores: teología, fray José de las Heras; medicina, Marcos José Salgado; artes, vacante, designación del rector. Diputados: teología, vísperas, vacante; el segundo fray Juan de Alvarado; cánones, obispo don Nicolás Gómez de Cervantes, y por no poder asistir, se resolvió continuara el doctor don Juan de la Mota; leyes, doctor don Francisco Navarrijo, catedrático de código; electos: doctor don Cristóbal de la Vega, y don José de Escobar.

Fiestas religiosas (ff. 4-5).

AÑO DE 1725

Julio 30. Se leyeron: acuerdo del virrey marqués de Casafuerte, de 5 de junio anterior, respuesta del fiscal acompañando escrito de fray Juan Barrientos, predicador, calificador del Santo Oficio, procurador general de las provincias de Nueva España, franciscano, con testimonio de la concesión del Papa Urbano VIII concediendo al colegio de Celaya, de las “preeminencias, prerrogativas, indultos, favores y otras gracias así espirituales como temporales (que) a los demás colegios”, y pide se autorice que los estudiantes puedan cursar filosofía y teología y pasen a examinarse de bachilleres

en la Universidad. Se comisionó a los doctores don José de Ordás y don Antonio de Chávez para dictaminar (ff. 5-6).

Septiembre 7. Asignación de lecturas y lugares de examinados bachilleres. Seminario: primero, don Diego de Albornoz y don Lucas Moreno; segundo, don Abdón Zelaeta y Escalante y don Joaquín de Véjar; tercero, don Leandro Manuel de Goxenechea y don José de Luyando (ff. 6-7).

Noviembre 10. Rector, doctor don José Fernández Méndez. Consiliarios: teología, doctor Luis de la Peña; cánones y leyes, doctor don Pedro Hurtado del Castillo; religiosos, maestro fray Esteban Morán; medicina, doctor don Gregorio Ballesteros; artes, maestro don Raimundo Campos; bachilleres: teología, don Manuel Ignacio Carranza; cánones y leyes, don Manuel Isidoro Campuzano; médicos, don Cristóbal de Estrada (ff. 9-9v.).

Noviembre 14. Examinadores: teología, doctor don Juan José de Eguiara; medicina, doctor don Cristóbal de la Vega; artes, doctor y maestro don Bartolomé Felipe de Ita y Parra. Diputados: teología, maestro fray José de las Heras, y padre don Clemente Sumpsin, “de la cátedra nuevamente fundada en esta Universidad para la Sagrada Compañía de Jesús”, por estar ausente fray Domingo de León, O.P., catedrático de Scoto; leyes, doctor don José de Torres Vergara, maestraescuela; cánones, el obispo don Carlos, Bermúdez de Castro, y por no poder asistir, se resolvió acudir al virrey; electos fray Nicolás Ramírez, catedrático de retórica y doctor don Marcos José Salgado, catedrático de prima de medicina. Fiestas religiosas (ff. 10-11).

Diciembre 6. Se leyó el dictamen de los doctores don José de Ordás y don Antonio de Chávez Lizardi, fechado el 6 de diciembre de 1725, en que se estudiaron los estatutos, las leyes y las necesidades (está inserto) de los de la región de Celaya, como antes se tuvo las de Manila, cuando fundaron su colegio los dominicos “en virtud de licencia del gobernador de aquellas islas y acuerdo de la Real Audiencia de ellas” y resolvieron sugerir al virrey se concediera la autorización pedida por los franciscanos.

El nuevo rector pidió se le confirmara la autorización para disponer del “beneficio de las borlas”, para cubrir los gastos hechos por el anterior. Se autorizó (ff. 11-13).

AÑO DE 1726

Enero 7. Por muerte de los doctores don Luis de la Peña

y don Pedro de Castilla fueron sustituidos como consiliarios por el doctor don Nicolás de León y el doctor don Juan José de la Mota; y por estar ausente el consiliario bachiller de teología, se eligió a don Juan Ignacio Aragonés (ff. 13-13v.).

Desde el acta del día 6 ha firmado como secretario interino Juan Humibay Anaya, por enfermedad del propietario.

Abril 9. Se leyó la solicitud que al virrey hizo el anterior rector para que se autorizara “la fábrica material de una sala librería en dicha Universidad”; el virrey la pasó al fiscal, quien dijo ser muy conforme con lo dispuesto en la constitución 392, “precediendo la tasación de los maestros que la hubieren de hacer, quienes debajo de juramento informarán de su necesidad o utilidad y si será proficua o dañosa a lo fabricado semejante estructura, disponiendo su forma o planta y regulando el costo que podrá tener . . .” El virrey en 12 de mayo de 1724 aprobó lo propuesto por el fiscal y el rector don Pedro Ramírez del Castillo designó al maestro de arquitectura Antonio Álvarez, alarife mayor de la ciudad, y a Nicolás de Mesa, quienes bajo juramento dijeron costaría \$2,800; el rector actual, José Fernández Méndez dio a conocer al virrey las diligencias hechas y éste por decreto de 20 de diciembre de 1725, dio la autorización y el claustro, a su vez, autorizó la construcción, “sin que se le limite (al Rector) cosa alguna para sus costos, pues no duda el claustro del celo de su señoría atenderá al menor costo y mayor ahorro de la Escuela, como hijo tan amante de ella, y mirando la hermosura y lustre de dicha Real Universidad”. Por su parte el doctor don Pedro del Castillo y Vergara anunció no haber finalizado el arreglo del archivo por no haber con que pagar a los amanuenses; se le pidió informara lo que esto costaría.

Se dijo luego “que sería muy conveniente a la Escuela hubiera Crónica en ella y respecto a que los señores que pudieran *hacerla* se hallaban ocupados con graves negocios, se nombrase por el claustro un sujeto desembarazado y capaz *para que la hiciese*; en cuya consideración se nombró al Bachiller Don José de Villerías, por concurrir en el dicho lo necesario de noticias y demás que es menester para la formación y ejecución de dicha Crónica, asignándosele por su trabajo el que se le daría una borla en la facultad que eligiese por la Escuela; para lo cual pasasen los dichos señores Rector y Doctores Don Juan Ignacio Castorena, Don Juan José de la Mota, Reverendo Padre Maestro Fray José de las Heras y Don Marcos José Salgado a participárselo y se supiese su resolución”. ¿Se trataba de completar la de Pla-

za hasta esa fecha, o se había puesto ya en olvido la de aquel benemérito cronista? Se leyó luego un decreto del virrey marqués de Casa Fuerte para que no haya vacantes de cátedras (?) (ff. 13v.-14v.).

Desde el claustro de 6 de diciembre de 1725 ha firmado como secretario interino Juan Anurriba y Anaya, por enfermedad y muerte de José Diego de Torres, quien todavía firmó la de 14 de noviembre.

Mayo 8. Se presentaron once solicitantes para cubrir la vacante de secretario. La primera de don Antonio de Santillán, maestro de ceremonias en el real palacio, suegro del muerto, alegando que además de su crecida familia quedaba a su cargo su hija Ana de Santillán y Salcedo “en su mocedad con dos hijas impúberes y el póstumo que espera...” Ofreció pagar lo que había quedado debiendo Torres. Otra de don Ramón de Torres, hermano del difunto Diego. Alegó también el desamparo de su cuñada Ana de Santillán y sus sobrinos, así como de “Doña Josefa Bazán, viuda de mi padre con siete hijos, las tres doncellas y otra religiosa de San Gerónimo”, sin contar que también él era casado. Ofreció también pagar la deuda de su hermano. Otra de don José Rodríguez de Guzmán, procurador propietario del número de la Real Audiencia de esta Corte, tesorero y síndico de la real Universidad durante siete años y cuatro meses, que había presentado todas sus cuentas a entera satisfacción. Otra del presbítero don Marcos Reynel Hernández, colegial y catedrático de filosofía en el Seminario, licenciado en teología. Otra del licenciado don José Arias de Villafañe, colegial más antiguo del colegio de San Ramón; otras de don Juan de Imas y Esquer, don Domingo Casarín, bachiller don Nicolás de Gradillas y Zetina, bachiller don Agustín de Xisneros y Plaza, bachiller don Felipe Agustín de Salazar, don Tomás José Jiménez, etc., cuyos méritos hicieron todos constar. Se hizo la votación y Antonio de Santillán obtuvo treinta y cuatro votos de ochenta y siete; Juan de Imas, veintisiete; Ramón de Torres, diecisiete; y los otros menos todavía; se repitió dos veces más la votación, por que se necesitaban dos tercios, o sean no menos de cuarenta y cuatro, y como no se modificó sustancialmente la votación, se resolvió someter el caso al virrey (ff. 14v.-19v.).

Mayo 17. El virrey decidió por esta vez excusar la rigidez del estatuto, y que se diera el puesto a quien en las tres votaciones obtuvo mayoría: Antonio de Santillán a quien se nombró.

Doña Josefa Bazán viuda de Torres pidió que se diera la secretaría a quien la siguiera ayudando, vista su pobreza suma y se acordó rogar y encargar al nombrado, que la ayudara, sin constituir obligación (ff. 19v.-21v.).

Julio 27. El doctor Pedro del Castillo anunció necesitar además de los \$ 2,000 recibidos para arreglo del archivo otros \$ 2,000, y se acordó dárselos, así como “repetidas gracias por su celo y trabajo que ha tenido en ello”.

Anunció el rector que el rey le había dado una prebenda en la catedral de Puebla; pidió licencia para ir a tomar posesión, y que se nombrara un vicerrector que lo supliera. Se le concedió a condición de que volviera a terminar su periodo en vista de las obras emprendidas, y a rendir cuentas. Se nombró vicerrector al doctor don José de Albornoz, quien hizo desde luego el juramento y ocupó el puesto.

El virrey mandó una solicitud de los jesuitas en Querétaro “en que piden extensión del privilegio para que los estudiantes de dicho colegio no sólo cursen Filosofía como le es concedido, sino también Teología, alegando para ello varios ejemplares, y que en su virtud se les confirieran los grados de bachilleres en esta Universidad”. Se acordó favorablemente; y que por lo que toca a los derechos que debía percibir la secretaría, la Universidad nombrara un teniente de secretario, para que ante él los estudiantes hicieran los juramentos, matriculas y demás, como se hace en el colegio nuevamente erecto en Celaya.

Se quejaron los decanos de que “de las borlas que se beneficiaban por la Escuela eran perjudicados en dos propinas, lo que no se observaba con el Señor Cancelario y Ministros, pues a éstos se les enteraban íntegras”. Se acordó que se les tratara igual “segregando — sólo lo que les pertenecía por su borla”.

El doctor don José de Torres y Vergara envió al claustro con el bachiller don Juan de Navarizo y Torres la siguiente carta: “Muy Ilustre Señor: Habiéndose servido Vuestra Señoría de nombrarme por su cancelario el año pasado de setecientos y diez y ocho con la especial circunstancia de caer la urna plena de sus sufragios por mi mayor aprecio, de muchas honras que ya tenía recibidas de su magnificencia y de que reconozco han dimanado todos los demás títulos con que me hallo por cuya proposición Su Majestad (q.D.g.) me presentó a la Maestrescía de esta Santa Iglesia a que está anexa la Cancelaría que desde entonces ha obtenido con aquel antiguo entrañable amor a mi Escuela a ley del hijo más obligado a sus beneficios, por lo que el año pasado de

setecientos y veinte y dos no admití la chantría a que Su Majestad me ascendió, representándole por principal motivo mi gratitud a Vuestra Señoría en cuya concurrencia he gastado mi vida gustosamente en sus aulas. Sin embargo a todo esto me hallo con nueva cédula de presentación al Arcediano, que siendo de genuino ascenso, me estrecha el real respecto (*sic*) a la aceptación de esta dignidad y privarme de la Cancelaría, luego que el Señor Maestrescuela sucesor tome posesión de ella en esta Real Universidad, que no podré dejar sin la ternura a que indispensablemente me embarga la misma complacencia de que me desnudo, tanto más sensible, cuanto creí que corriese parejas con mi vida, por que sólo con morir se me acabara; pero habiendo dispuesto la Divina Providencia otra cosa mediante la Real voluntad a que me sacrificio reconocido a este ascenso, no puedo dejar de manifestar a Vuestra Señoría la ternura con que lo acompaña la propia privación de mi genial gozo entre el continuo ejercicio de sus letras, confesando siempre mi debido reconocimiento a Vuestra Señoría y ratificando la buena ley que le profeso, para que en cualquier estado la disfrute en cuanto fuere de su servicio. Guarde Dios a Vuestra Señoría con toda felicidad y ascenso muchos años. México y julio 26 de 1726. Besa la Mano de Vuestra Señoría su rendido Capellán Doctor Joseph de Torres y Vergara.”

Se nombró a los dos más antiguos doctores para que lo felicitaran por su promoción, manifestándole “el justo dolor (con) que quedaba la Escuela de perder un maestro de tanta doctitud, e hijo tan amable de esta Academia . . .” (ff. 21v.-23v.).

Agosto 21. El doctor don Martín de Elizacochea, que había sido canónigo de la catedral, y graduado en teología en la Universidad de Alcalá de Henares, fue promovido a maestrescuela por real cédula fechada en San Lorenzo a 3 de noviembre de 1725, refrendada por Andrés Elcoro Barretia y Zupide, pidió ser incorporado en los grados de licenciado y doctor, y admitido como maestrescuela de la Universidad por haber tomado posesión de su cargo en la catedral. De conformidad, precediendo la incorporación. El bedel José de Neira anunció que su vivienda estaba en ruinas, y que a pesar que dos anteriores rectores habían ordenado al síndico la reparara, no lo había hecho; y se resolvió hacer desde luego tal reparación, tomando en cuenta el dictamen del maestro Antonio Álvarez, que estaba “fabricando la sala en estas escuelas” (ff. 24-25v.).

Septiembre 6. Asignación de lecturas y lugares. Seminario: primero, don Pedro de Lugo y don Severino de Mendiola,

don Antonio de la Ravía, don Miguel Leal, Jacinto de Soto y José Ponce de León; segundo, don Juan de Noriega, don Manuel Leal, don Juan de Becerra, don Juan Botello y don Manuel de la Bandera; tercero, don Juan y don Antonio de Garaicoechea, don Diego de Estrada, don José Garaicoechea, don Francisco Biana y don José Carrasco (ff. 25v.-27).

Noviembre 6. Se vieron las cuentas presentadas por el rector al claustro de hacienda y revisadas por los diputados doctores don Juan de la Mota y don Marcos José Salgado, que presentan un saldo de \$228 a cargo de la Universidad y favor del rector, los cuales cedió, deplorando no estar en condiciones para ayudarla mejor. Se hizo un caluroso elogio suyo no sólo por el regalo, sino por la precisión de las cuentas y el gran empeño que ha puesto en servicio de la Universidad.

Se aprobaron luego las cuentas del síndico.

Se acordó dar mil pesos más al doctor Pedro del Castillo para el arreglo del archivo. Se resolvió que en claustro pleno “para que con acuerdo con el Bachiller José de Villerías ajusten todos los pactos y condiciones con que se ha de hacer la Crónica” y se tratara con los juristas si condescendían en conceder la borla a Villerías, por ser aquella de su facultad . . . (ff. 28v.-30v.).

El doctor y maestro don Juan Ubaldo de Anguita pidió un informe “de los actos y ejercicios literarios que como alumno de esta Escuela ha tenido en ella, para el Deán y Cabildo de Valladolid”. Conformes. Se negó a Don Juan de Urueña, Contador, el aumento de salario que pedía (ff. 28-30v.).

Noviembre 10. Rector por unanimidad el doctor y maestro don José de Elizalde, a quien el virrey había dispensado la minoría de edad para entrar en la votación (f. 27v.).

Consiliarios: leyes, doctor don José Flores Moreno; cánones y leyes, don Matías Navarro; religiosos, maestro fray José de las Heras; medicina, don Marcos José Salgado; artes, maestro don José Carrasco; bachilleres: teología, don Juan Manuel de Salas; cánones y leyes, don Juan Salvador de Baro; medicina, don José Ramírez (ff. 31v.-33).

Noviembre 12. Examinadores: teología, don Juan Ignacio Castorena, catedrático jubilado de Sagrada Escritura; medicina, don Nicolás de Torres, catedrático de Método; artes, don José Palacios. Diputados: teología, Juan José de Eguirra y fray Juan de Alvarado; leyes, don Francisco Rodríguez Navarijo; cánones, don Juan José de la Mota; electos, doctor y maestro don Bartolomé de Ita, catedrático propietario de filosofía; doctor don Cristóbal de la Vega,

catedrático propietario de vísperas de medicina. Fiestas religiosas (ff. 33-34v.).

AÑO DE 1727

Mayo 14. Se presentaron unos autos relacionados con la capellanía que desempeñaba el bachiller don Pedro Anfoso, pero por no estar aquéllos en situación de resolver, se ordenó se perfeccionaran para presentarlos nuevamente.

Se vio una escritura de dotación de la festividad de la Octava de la Purísima, hecha por el doctor don Nicolás Carlos Gómez de Cervantes, obispo de Guadalajara, con mil pesos de principal, a cargo del convento de la Merced. Se aprobaron varias obras: “enlozado, torre y demás”. Los dominicos de Puebla solicitaron se dieran por la Universidad los grados en las facultades que estudiaran en el colegio de San Luis. “Que acudan con su pretensión donde les convenga, por no venir en estado como debe.” Murió en la misma Puebla el bachiller don Ignacio de Urosa que había actuado como teniente de secretario. El prebendado de Puebla y ex-rector, don José Fernández Méndez, recomendó al bachiller don José Fernández Peláez; fue nombrado interinamente y el claustro confirmó el nombramiento. El rector hizo que se leyeran unos versos dedicados a la Universidad y se acordó no aceptar esta dedicatoria ni otra alguna “por los perjuicios que se siguen de la admisión de estas obras”. Él informó que “habiendo ocurrido varios niños para echar matrículas así en Retórica como en otras facultades que querían estudiar en esta dicha Real Universidad y que habiéndole manifestado a su señoría sus fees de bautismo, había reconocido en algunos ser expuestos, y en otros que no los podían dar por su inopia, que tenían el color de sus rostros sospechosos; y que para que no se le arguyese omisión en el cumplimiento de su obligación a dicho Señor Rector, lo representaba a este claustro para que se tomase la providencia acerca desta materia”.

El claustro agradeció el informe y se resolvió “para en lo adelante que sólo a los que fueren hijos legítimos, españoles o indios puros, sin otra mezcla se les eche matrícula en cualquiera facultad y no de otra manera; y los que fueren hijos naturales den información y justifiquen la calidad de su persona, y probando ser hijos de españoles o indios puros, sin mezcla alguna y sujetos solteros sus padres, se les admita la matrícula y no en otra manera alguna; y no pro-

bando lo referido, se excluyan, sin admitir a ninguno condicionalmente, si no da la información referida y con las circunstancias expresadas, para que por este medio se cierren las puertas a semejantes pretensiones" (ff. 34v.-37).

Septiembre 6. Asignación de lecturas: seminario, primero, don José Martínez Lexarzar, don Bonifacio Sánchez, don Valentín Corsi Ursini y don Jorge Gómez Castellanos; segundo, don José Melo; tercero, Juan Francisco Gutiérrez, don Francisco Coto, don José de Jáuregui y don José Cuadra.

Noviembre 4. Primer escrutinio. El maestro fray José de las Heras propuso la reelección del rector, alegando especialmente la obra que estaba haciendo; lo contradujo el doctor don Matías Navarro, haciendo ver cómo era el mismo claustro quien estaba violando los estatutos, y siguió su parecer la mayoría (ff. 38-40).

Noviembre 10. Rector por unanimidad, doctor Miguel Rodríguez Bravo. Consiliarios: teología, doctor y maestro don Pedro Manuel de Oliva; cánones y leyes, doctor don Lucas Guerrero; religiosos, maestro fray Nicolás Guerrero, O. P.; medicina, doctor don Cristóbal de la Vega; artes, maestro don Juan Hernando de Gracia; bachilleres: teología, don Francisco Javier Vargas; cánones y leyes, don José Duarte Burón; medicina, don Manuel de Villegas Clavijo (ff. 41-42v.).

Noviembre 11. Examinadores: fray Juan de Alvarado, catedrático de Santo Tomás; medicina, don Cayetano de Armendáriz, catedrático de cirugía; artes, doctor y maestro don Bartolomé Felipe de Ita y Parra. Diputados de Hacienda: teología, fray José de las Heras y don Juan Ignacio Castorena; cánones, doctor don Juan José de la Mota; leyes, vacante; electos: doctor don Marcos José Salgado, catedrático de prima de medicina; maestro fray Nicolás Ramírez, catedrático propietario de retórica.

Fiestas religiosas (ff. 43-44v.).

AÑO DE 1728

Febrero 6. Por muerte del doctor don Juan de Vallejo y Hermosillo recayó en el rector y claustro pleno el patronato de una capellanía, instituida por Vallejo con \$3,000 de principal y \$150 de renta anual, con obligación del capellán de decir una misa semanal. El primer capellán designado fue su hermano Juan, todavía no presbítero, quien murió, y era necesario nombrar capellán propietario y otro interino

conforme a la voluntad del donante. Eligieron propietario al bachiller Juan Manuel Carrillo, y al rector Miguel Rodríguez Bravo como interino. El doctor Pedro del Castillo Vergara, cura más antiguo del Sagrario, abogado de presos en la Inquisición y examinador sinodal, presentó un escrito haciendo ver que a pesar de las diversas resoluciones de los claustros no se le había dado lo que había pedido para el arreglo del archivo para el que había hecho cuatro armarios que habían costado \$1,120, y había pagado \$780 a los amanuenses que lo habían ayudado a “coordinar papeles, copiar cédulas reales, formar libros, carteras y otras cosas conducentes a este fin”. Pedía se le diera lo acordado o se le recogieran los papeles en que se había ocupado siete años. Se ordenó nuevamente se le diera lo pedido; y caso que no hubiera fondos bastantes, se asignara una borla. El doctor Miguel de Rojas renunció el cargo de maestro de ceremonias. Fue electo el presbítero doctor don Ignacio de la Mota Porras y Canseco (ff. 44v.-48v.).

Mayo 22. Se vieron los autos de la capellanía fundada por el doctor Sebastián de Castro Macedo. Francisco Paredes pretendió comprar unas casas accesorias, situadas en la esquina del Puente del Correo Mayor, en que había una tocinería y una tintorería, con hipoteca de las mismas, obligándose a construir un piso más. Por mayoría se rechazó. Se leyó después una carta del doctor don Carlos Bermúdez de Castro, arzobispo de Manila, que dice: “Muy ilustre Señor Rector y Claustro de la Real Universidad de México. Las muchas ocurrencias y celeridad de mi viaje no me dieron lugar a cumplir con las formalidades de mi respecto y obligación en el claustro como debía ser, como hijo el más favorecido de la superior benignidad de V. SS^a. a quien debo todo lo que he sido; pero entiendo que si hubiera tenido esta oportunidad, le hubiera sido muy costosa a mi ternura, y que derramaría todo el corazón por mis ojos, pues aun mayores demostraciones no eran correspondientes a el amor y veneración que siempre he profesado a ese grande emporio de todas las letras, a que reconozco la enseñanza y tantos premios con que se dignó de honrar mi pequeñez, que serán perpetuo recuerdo de mi veneración y gratitud para emplearme en cuanto sea del mayor agrado de V. SS^a., pues en todas partes sus ínfulas serán mi mayor graduación; suplicándole mucho se digne de aceptar una memoria de libros y estantes que dejo para principio de su librería, de que di parte al Señor Rector. Nuestro Señor guarde a V. SS. en su mayor exaltación por dilatados años. Acapulco, 28 de

Marzo de 1728 años. B. L. M. de V. S. su más rendido servidor. *Carlos, Arzobispo de Manila.*"

Se agradeció mucho y se comisionó al maestro fray Nicolás Ramírez, catedrático propietario de retórica para escribir la respuesta. El rector dijo "ser los libros que dicho Señor Ilustrísimo dio a la Escuela *ciento* y todos los más perictos, cuya memoria para en poder de su señoría, y los estantes diez y una mesa, y que respecto de haberlo sabido algunos sujetos hijos de esta Real Universidad la oblación de dichos libros, se habían alentado a expresarle a su señoría el que darían otros libros para ir aumentando dicha librería, y dicho Señor Rector dijo que también daría otro autor, que era Pichardo" (ff. 48v.-50v.).

Junio 23. Se leyó la siguiente cédula no publicada en el *Cedulario*: "El Rey. Por cuanto el Doctor y Maestro Don Miguel Antonio del Castillo, como apoderado que es de la Universidad de México, se me ha representado (*sic*) que las constituciones 3a. y 4a. disponen que la elección de Rector se haga por ocho consiliarios, y el Rector que acaba, siendo de advertir que cuando esto se estableció eran tales los tiempos que al Rector electo se le imponían graves penas para que no pudiese renunciar el cargo, pero que al presente se apetece con tal extremo, que no se omite medio alguno para conseguirle, a que muchas veces no puede resistir el claustro menor, así por ser tan corto el número de los que votan, como por ser los cuatro estudiantes pasantes ordinariamente pobres, de que se origina que propuestos los dignos salgan electos los que no son tan aptos para el empleo; lo que se remediaría, mandando que dicha elección de Rector se hiciese votando los doctores y maestros de todas las facultades que se hallasen en México; pues siendo éstos muchos, no podrían rendirse por ningún medio que se intentase; entre los cuales habría muchos celosos del mayor bien de dicha Universidad. Que por la constitución tercera se ordena que el Rector sea solamente un año, y aunque actualmente se observa, consta por experiencia ser muy corto este tiempo, cuando empieza a tomar conocimiento de los negocios y a imponerse en los papeles de su archivo, subcede el cumplirse el tiempo, y suele faltar éste para ejecutar otras cosas precisas a dicha Universidad, cuyos daños cesarían mandando se hiciese la elección de Rector de dos a dos años, que era tiempo muy proporcionado para todo. Que por la Constitución diez se ordena que la elección de Rector se haga alternativa entre eclesiásticos y seculares, y que el empleo no le puedan obtener catedráticos actuales, casados, ni médicos; por lo que rara vez

pueden alternar los seculares, respecto de no encontrarse con las circunstancias que se piden, y cuando los hay son de los más modernos del claustro haciéndose entonces la elección en secular, quedando el desconsuelo de ver el más mozo, menos digno, de que se le sigue a la Escuela mucho atraso; cuyos perjuicios cesarían, ordenando que siendo los seculares de las calidades prevenidas en las constituciones, entrasen en todas las elecciones eclesiásticas y seculares, y se quitase la alternativa que hasta ahora ha corrido; refiriendo también que de la Constitución 133 se ha sacado el estilo de que cuando algún catedrático se jubila, sólo los doctores, licenciados y bachilleres de aquella facultad que no sirven cátedras se oponen para la substición, y el electo lee la cátedra del jubilado, sea de prima o de otra facultad, con el salario de cien pesos, y con el cargo de leer de cuatro a cuatro años y de estarse votando, y el concurso de catedráticos y demás opositores no se forma hasta que muere el jubilado, de que se siguen otros inconvenientes; expresando que todos cesarían, mandando que en dicha Universidad siga la misma práctica que en la de Salamanca, pues ésta, como madre de la de México, le ha prestado siempre reglas para su buen régimen y gobierno, como todo lo referido constaría del testimonio que presentaba, suplicándome fuese servido determinarlo conforme pedía. Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias y oído a mi fiscal, he resuelto que por lo que mira a la representación hecha por dicha Universidad en los tres puntos primeros de ella, que van expresados, se guarde la constitución y se observe la costumbre que hasta aquí se ha practicado, sin alterarla en cosa alguna; y sólo es mi voluntad que por lo que toca a lo expresado en la Constitución 133 que trata de jubilación de cátedras, reformar la referida constitución, y que se admita en dicha Universidad de México la práctica de la de Salamanca y demás de estos reinos, que es la de que llegando a jubilar algún catedrático, entre en la cátedra de inmediato que se le sigue, llevando sólo la renta de su cátedra, y dejando íntegro el salario de la jubilada al que jubiló; siendo así mismo mi voluntad que los cien pesos que se dan al substituto de la cátedra de propiedad, y en la forma que se les señalan se den al último catedrático de la facultad en que hubiere jubilado. Por tanto por la presente ordeno y mando a mi Virrey de la Nueva España, Audiencia Real de México, Rector y Claustro de la Universidad de aquella ciudad y demás ministros, jueces y justicias a quienes en todo o parte tocare el cumplimiento de esta mi real resolución, la observen, cum-

plan y ejecuten y la hagan cumplir y ejecutar, según y en la forma que va referida, sin que en ello se ponga embarazo, duda, ni interpretación alguna. Fecha en Madrid a 27 de Agosto de 1727. *Yo el Rey*. Por mandado del Rey nuestro Señor, *Don Andrés de Elcorobarrutia y Zupide*. Señalada con tres rúbricas” (ff. 51-52v.).

Se leyeron además dos cartas del apoderado con las que vino la cédula, y se ordenó ver los antecedentes si concuerdan con lo ordenado por la cédula que fue obedecida con la ceremonia acostumbrada (ff. 50v.-53v.).

Junio 26. Como se creyó que surgían dudas para interpretar la anterior cédula se nombró a los doctores don Juan José de la Mota, don Antonio Meléndez Bazán, fray José de las Heras, don Matías Navarro y don Marcos José Salgado para estudiar tal cédula, pues en efecto el apoderado se había sujetado a las instrucciones del claustro, e informar respecto de su juicio en otro claustro. Los doctores don José Flores Moreno, catedrático sustituto de prima de cánones, don Antonio de Chávez Lizardi, catedrático sustituto de decreto, y don Manuel José de la Sierra, catedrático sustituto de Sagrada Escritura, renunciaron a sus derechos “para que se ponga en costumbre y observe y se practique lo que por dicha real cédula de Su Majestad se manda”. Se leyó una nota del secretario del rey don Salvador Antonio Florián, que certifica que el apoderado doctor Miguel Antonio del Castillo, al saber que se había ordenado a la Real Audiencia se dejara de cobrar el 10% de los salarios de ministros, se hiciera extensiva a los miembros del Claustro Universitario; y se hace la aclaración que aquella orden se refería a los “que sirven a Su Majestad en los tribunales de la ciudad de México como a todas las demás personas que comprende el distrito de aquella jurisdicción” (ff. 53v.-54v.).

Julio 24. Se leyó el dictamen de los comisionados en el claustro anterior, y resulta que todas las dudas surgieron sólo respecto de la modificación a la constitución 133, referente a las jubilaciones; ninguna respecto de las elecciones para Rector. Dieciséis fueron esas dudas, y se resolvió someterlas a la decisión del rey (ff. 54v.-57v.).

Septiembre 1º Se dio cuenta con una cédula real enviada al virrey marqués de Casafuerte para que explique la elección de secretario, sin los votos exigidos por el estatuto. Se hizo ver que se habían verificado tres votaciones, sin que se alcanzara el número de votos requerido; se había consultado al virrey mismo, y él había designado a quien tuvo la mayoría, que, por otra parte había mostrado ser digno del

puesto; se sugirió se pida que en lo futuro esta elección se haga por mayoría simple de votos, y no tres cuartas partes.

Se leyó en seguida la solicitud del Real Colegio de San Ildefonso, de la Compañía de Jesús, para establecer una cátedra de teología, pagada por el Colegio, pero teniendo todos los privilegios que las de la Universidad. Seis puntos fundaron la solicitud: el primero, los privilegios, y que estuviera directamente bajo el patronato real como todas las otras; el segundo, que la dotación sería de \$ 250 anuales, distribuidos así: \$ 150 “para su manutención en dicho Real Colegio, y los otros \$ 100 se le entregarían en reales por sus tercios cumplidos, en la misma forma y a los tiempos en que se paga a los demás catedráticos”. Si el designado, antes de serlo, tenía alguna beca, sólo se le darían los \$ 100. La tercera, tenía el nombrado que haber sido o ser colegial de San Ildefonso, lo menos dos años, salvo que hubiera sido expulsado; y si al designársele no estuviera en el colegio, volvería a él “donde forzosamente haya de vivir, vistiendo su manto y beca en todo el tiempo que fuere catedrático, so pena de perder *ipso facto* la cátedra luego que salga del Colegio. Si en el momento de nombrarlo estuviera fuera del Colegio, se procuraría obtenerle alguna beca real, manteniéndolo entre tanto, como va referido. La cátedra se proveería por oposición como las demás, para cuatro años, sin poder ser reelecto. La Universidad señalaría la hora, y el catedrático debía leer los tres primeros libros de las sentencias del Maestro Pedro Lombardo guardando siempre los estatutos de la Universidad”. Firman el escrito Cristóbal de Escobar y Llamas, doctor Antonio de Chávez Lizardi, bachiller Felipe de Montoya y Eguiluz, maestro Jacinto García, bachiller Juan Francisco de Santillana. Se hizo salir a Chávez y García, por ser partes del Colegio, según estatuto, y se acordó informar de acuerdo excepto “que no haya de gozar del turno de grados en Artes para los exámenes anuales”. Se resolvió además que bastaría al opositor “tener el acto de repetición” requerido para los catedráticos temporales, y fijó la hora de 8 a 9 en el general de Retórica; que fuera libre y los estudiantes no podrían inscribirse para este curso y el de Sagrada Escritura, por ser a la misma hora.

Por enfermedad del secretario propietario Antonio de Santillán, había fungido Juan de Aunzibay Anaya; pero como persistiera la enfermedad del primero, se hizo necesario nombrar interino; conforme a estatuto se autorizó al rector para nombrarlo, y designó a Francisco Romero y Zapata escribano de Su Majestad y teniente de Cámara en la Rel Audiencia.

Esta acta la suscribió el maestro Santiago Velázquez de Lorea por ser el más moderno (ff. 57v.-62).

Septiembre 6. Asignación de lecturas, lugares en los exámenes. Seminario: primero, Juan José Gómez, Carlos Celedonio Velázquez, Antonio Manuel Mancilla; segundo, José Ildefonso Gómez, Juan Miguel de Vicuña, Manuel Gómez Rabadán; tercero, *Juan Santos de Mendoza, indio cacique*, y Matías de Ribera (ff. 62-64).

Se dio la jubilación de prima de leyes al doctor Juan José de la Mota. Se dio cuenta con la ausencia del consiliario teólogo con licencia y se pretendió designar sustituto; no se hizo porque la convocatoria no lo anunció.

Septiembre 7. Para ver el caso anterior. Se eligió al bachiller don Vicente Antonio de Soto.

Pleno en la misma fecha, para ver la resolución del virrey para que se cumpla la cédula real sobre jubilaciones y las dudas se consulten con el Consejo de Indias. En esa virtud se acordó fijar edictos para cubrir la cátedra de prima de cánones (ff. 65-67).

Octubre 22. El bachiller Francisco Javier de Vargas, trató de ser repuesto en su cargo de consiliario, sostenido por resolución del virrey. Se acordó tratar el asunto con éste, pero Vargas no abandonó el claustro (ff. 67-67v.).

Octubre 23. Se declararon vacantes las cátedras de cánones, decreto y leyes, en virtud de la cédula de jubilaciones y se mandó fijar edictos para cubrir las; y se nombraron interinos; para la primera al doctor don Domingo de Upresa (?) colegial de Santos; para la segunda, al doctor don Francisco de Eguiara y Eguren; para la tercera, al doctor don Joaquín de Benavides; para la de clementinas por haber pedido licencia para ausentarse el catedrático doctor don Antonio Chávez, el bachiller don Lorenzo Tinoco (ff. 68-68v.).

Octubre 29. Por muerte del secretario don Antonio de Santillán se leyeron las solicitudes de once pretendientes. Se reunieron ciento un miembros del claustro pleno y por setenta y ocho votos fue electo don Juan de Imaz Ezquer, abogado de la Real Audiencia, después de tres votaciones. En la primera obtuvo setenta; setenta y tres en la segunda.

Noviembre 4. Primer escrutinio; tomó posesión el nuevo secretario (ff. 70-70v.).

Noviembre 9. Se leyó la cédula real fechada en San Lorenzo el Real a 25 de octubre de 1727 (en el *Cedulario*) autorizando al claustro para apartarse de las constituciones,

siempre que lo votaren dos tercios de los asistentes, sometiéndolo al Consejo para su aprobación.

Se leyó carta del apoderado en España doctor y maestro don Miguel Antonio del Castillo, explicando la oposición del Consejo a que los médicos fueran rectores, y a que éstos lo fueran por más de un año. Respecto de la presentación de la fe de bautismo dice: "... que para poderse matricular los estudiantes presenten los hijos legítimos sus fees de bautismos, y los naturales den información de sus padres, a esta última pretensión me han respondido, que por eso es Universidad, porque ha de haber de todo; y que los hijos naturales pueden ser de mucho lustre como lo acreditan muchos hombres insignes que refieren las historias". Se queja de la poca diligencia del apoderado don José de Leticia, y comenta: "Vuestra Señoría tenga por muy cierto que los más agentes dan muy pocos pasos y con dos letras que escriben cumplen enteramente..." Todo esto por los múltiples esfuerzos que tuvo que hacer para obtener la real cédula que envió, aun sin obtener todo lo que se propuso. Anuncia que el rey le ha concedido media ración en la catedral de Puebla, donde seguía dispuesto a servir a la Universidad. Se hizo un gran elogio del apoderado y el rector y el doctor Francisco Calado sugirieron se le enviara alguna recompensa en dinero; se habló por unos, de enviar \$ 400 y por otros \$ 200; cuando se iba a fijar la suma entró el doctor Marcos Salgado y protestó, alegando que en el citatorio no se hablaba de compensaciones, pidió testimonio de tal citatorio, declaró que el claustro era nulo por haberse hecho la víspera de las elecciones "y más estando en fiestas esta Ciudad y no haber Tribunales". Total, un alboroto para mí inexplicable. Se leyó luego un escrito de varios doctores pidiendo se busque en el archivo el arancel de lo que ha de llevar el secretario de propinas, y si no se encontrare, el claustro haga uno nuevo. El mismo Salgado intervino de nuevo, diciendo que el claustro no tenía facultad para formar aranceles, ni se había citado para ver ese punto "y así quedó este punto votado y determinado". Hay una interesante declaración en el escrito: los estipendios de las cátedras "apenas remplazan en un cuatrienio de letura los gastos que con el nombre de derechos se expenden". Las religiosas carmelitas descalzas invitaron al claustro para asistir a las fiestas conmemorativas de la canonización de San Juan de la Cruz. Se aceptó y se designó a Eguiara para decir el panegírico (ff. 70v.-74).

Noviembre 10. Electo rector el doctor Fernando Ortiz. Examinadores de artes: maestro fray Juan Domingo de Leos, doctor don Marcos Salgado, doctor don José de Palacios. Diputados: teología, Juan José de Eguiara; cánones, Francisco Javier Gómez de Cervantes; doctor Francisco Rodríguez Navarajo, maestro fray Juan de Alvarado, catedrático de Santo Tomás; doctor y maestro don Bartolomé Felipe de Ita y Parra, catedrático de prima de filosofía y electo doctor don Cristóbal de la Vega. Fiestas religiosas (ff. 74-76v.).

Diciembre 16. Se leyó un escrito de fray Francisco Romero, O. P., en nombre del “Real y Pontificio Colegio del Señor San Luis de la Ciudad de Puebla del Orden de Predicadores”. en que recuerda que “desde la fundación de dicho Colegio que fue por los años de 583 se estuvieron frecuentando los estudios de Gramática, Filosofía y Teología por muchos estudiantes religiosos y seculares con igual aplicación y lucimiento en pública utilidad de aquella Ciudad y todo su Obispado...” Que el Papa Clemente VIII en 11 de enero de 1598 lo declaró Estudio General y que por breve dado en Roma en 8 de enero de 1634, se le “concedió título de Universidad con todos sus privilegios, exempciones y preeminencias”; que por el litigio “entre las dos provincias de dicho Sagrado Orden de esta Corte y aquella Ciudad”, los estudiantes disminuyeron, el edificio mismo se deterioró “en lo formal y lo material”; pero terminado el litigio en favor de Puebla, se reconstruyó el edificio, se rehicieron los estudios con más de cien estudiantes, y capacidad para doble número. Ahora pedía se admitieran a cualesquier grados “supuesta la suficiencia” a todos los estudiantes seculares que en dicho colegio cursaren los cursos de estatuto... “declarándolo seminario público donde además de aquellas facultades se pudieran cursar Jurisprudencia y Medicina, y que los catedráticos fueran cuando menos bachilleres”. Salvo los votos de los doctores Francisco Rodríguez Calado y José Rincón, la solicitud fue acogida favorablemente y se comisionó a los doctores don José Flores Moreno, abogado de la Real Audiencia y promotor fiscal del arzobispado, y don Manuel Antonio Luyando, catedrático de Moral en el Seminario Conciliar para que preparen el informe correspondiente para el virrey, que fue favorable para filosofía y teología, y desfavorable para cánones, leyes y medicina, por diversas razones que alegaron (ff. 76v.-81).